

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-10431- -6	FECHA: 2013-10-31 17:53:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 12-10431- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 20828
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/004222				
Fecha de Presentación Internacional	10/07/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 12-010431-00000-0000	24/01/2012
Reivindicaciones:	Radicado N° 12-010431-00000-0000	24/01/2012
Prioridad:	US 61/228,509	24/07/2009
	US 61/228,501	24/07/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “PREPARACIÓN DE (R) Y (S) –N-(3,4-DIFLUORO – 2- (2-FLUORO-4-YODOFENILAMINO)- 6 – METOXIFENIL) -1- (2,3-DIHIDROXIPROPIL) CICLOPROPAN-1-SULFONAMIDA Y DERIVADOS PROTEGIDOS DE LOS MISMOS”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar procesos alternativos para preparar (R) Y (S) –N-(3,4-difluoro – 2- (2-fluoro-4-yodofenilamino)- 6 – metoxifenil) -1- (2,3-dihidroxipropil) ciclopropan-1-sulfonamida

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para preparar un compuesto de fórmula (I-a) (Ver Pág. 43 del radicado 12-010431-00000-0000)

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07C303/38 // 303/40 // 309/82 // 309/85 // 311/28

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 11 a 4 no son claras ni concisas cuando utilizan los términos “grupo protector de alcohol”, “un ácido”, “una base”, y “un nucleófilo” los cuales corresponden a definiciones genéricas y funcionales y no definen un componente como tal. Se sugiere restringirse a las composiciones sustentadas en la descripción.

Las reivindicaciones 5 a 7 no son claras cuando se refieren a las reivindicaciones 0-0 y a la reivindicación 0. Se requiere hacer las correcciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 24 de julio de 2009.
Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1 ^[1]	US2008058340	“DERIVATIVES OF N-(ARYLAMINO) SULFONAMIDES AS INHIBITORS OF MEK”	06/Marzo/2008
D2 ^[2]	WO2007121269	“N-ARYL-N'ALKYL SULFAMIDES AS MEK INHIBITORS ”	25/Octubre/2007

El documento D1 divulga un proceso para obtener compuestos sulfonilaminoderivados de fenil amino benceno (Pág. 44, Párr. [0269])

El documento D2 divulga un proceso para obtener compuestos sulfonilaminoderivados de fenil amino benceno utilizando grupos protectores (Págs. 63 a 65 Ej. 1 a 8)

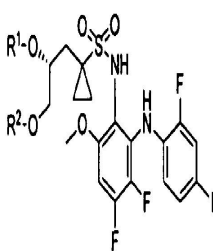
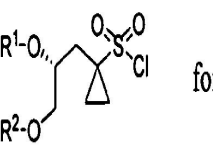
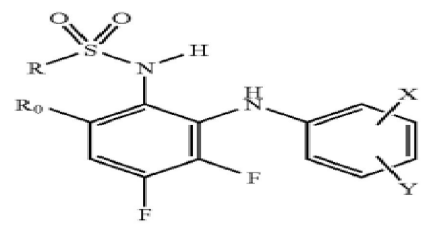
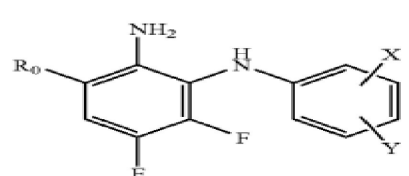
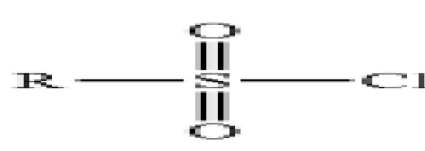
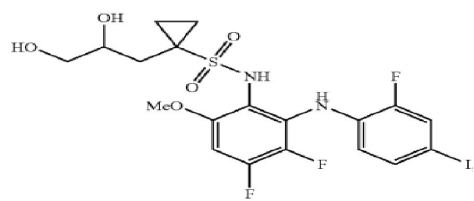
6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un proceso para preparar un compuesto de fórmula (I-a) (Ver Pág. 43 del radicado 12-010431-00000-0000)

1[URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2008058340A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080306&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP
2[URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2007121269A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20071025&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

SOLICITUD	D1
Un proceso para preparar un compuesto de fórmula (I-a):  formula (I-a) que comprende poner en contacto 5,6-difluoro-N`-(2-fluoro-4-yodo-fenil)-3-metoxibencen-1,2-diamina con un compuesto de fórmula (II-a):  formula (II-a) Donde R¹ es H o un grupo protector de alcohol; R² es H o un grupo protector de alcohol; o R¹ y R² junto con los atomos de carbono a los cuales se encuentran unidos forman un grupo protector cíclico de 1,2-diol.	Un proceso para obtener un compuesto de fórmula  A partir de la reacción del compuesto  con un compuesto  (Pág. 44, Párr. [0269]) Se divulga la existencia del compuesto  (Pág. 10)

El documento D1 divulga un proceso para obtener compuestos sulfonilaminoderivados de fenil amino benceno (Pág. 44, Párr. [0269])

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el procedimiento del documento D1 consiste en que este documento no divulga específicamente la reacción de 5,6-difluoro-N`-(2-fluoro-4-yodo-fenil)-3-metoxibencen-1,2-diamina con un compuesto de fórmula (II-a) para obtener un compuesto de fórmula (I-a)

El efecto que logra la preparación de un compuesto de fórmula (II-a) es que permite obtener un compuesto alternativo como inhibidor de MEK

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el procedimiento conocido en el documento D1 para obtener un compuesto alternativo como inhibidor de MEK”.

Sin embargo, este documento divulga la existencia de un compuesto (como se puede observar en la tabla comparativa) que cae dentro de la definición del compuesto de fórmula (I-a) (Pág. 10)

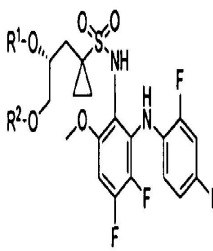
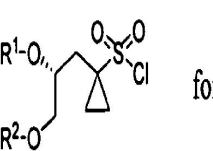
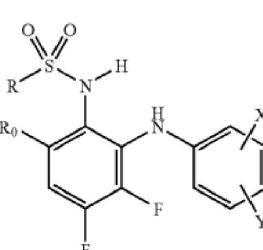
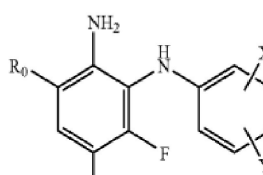
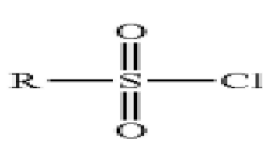
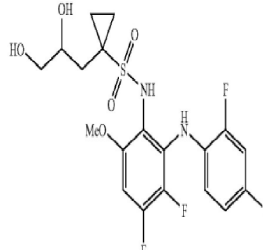
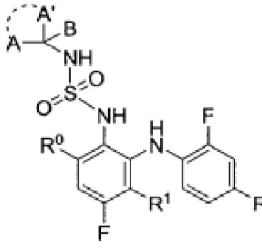
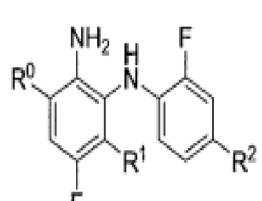
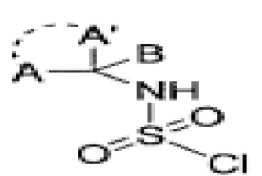
En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, prepararía dicho compuesto de acuerdo al proceso sugerido (Pág. 44, Párr. [0269]) en este documento para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En conclusión la reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 5 consiste en un proceso en el cual R¹ y R² junto con los átomos de carbono se encuentran unidos formando un grupo protector cíclico de 1,2 - diol

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

SOLICITUD	D1	D2
Un proceso para preparar un compuesto de fórmula (I-a):  formula (I-a) que comprende poner en contacto 5,6-difluoro-N`-(2-fluoro-4-yodo-fenil)-3-metoxibencen-1,2-diamina con un compuesto de fórmula (II-a):  formula (II-a) Donde R¹ y R² junto con los átomos de carbono a los cuales se encuentran unidos forman un grupo protector cíclico de 1,2-diol.	Un proceso para obtener un compuesto de fórmula  A partir de la reacción del compuesto  con un compuesto  (Pág. 44, Párr. [0269]) Se divulga la existencia del compuesto  (Pág. 10)	Un proceso para obtener compuestos de fórmula  A partir de la reacción de un compuesto  Con un compuesto  (Pág. 46, Párr. [0194] a [0196])

El documento D1 divulga un proceso para obtener compuestos sulfonilaminoderivados de fenil amino benceno (Pág. 44, Párr. [0269])

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el procedimiento del documento D1 consiste en que este documento no divulga específicamente que los sustituyentes R^1 y R^2 junto con los átomos de carbono a los cuales se encuentren unidos forman un grupo protector cíclico de 1,2-diol.

El documento D2 divulga un proceso para obtener compuestos sulfonilaminoderivados de fenil amino benceno utilizando grupos protectores (Págs. 63 a 65 Ej. 1 a 8)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el procedimiento del documento D2 consiste en que este documento no divulga el anillo de ciclopropilo sustituyendo el grupo sulfonilo

El efecto que logra la unión de los sustituyentes R^1 y R^2 junto con los átomos de carbono a los cuales se encuentran unidos para formar un grupo protector cíclico de 1,2-diol es que proporciona procesos alternativos para preparar un compuesto inhibidor de MEK

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el procedimiento conocido en el documento D1 para proporcionar procesos alternativos para preparar un compuesto inhibidor de MEK”.

Sin embargo, el documento D2 divulga procesos para obtener compuestos sulfonilamino derivados a partir de los compuestos tipo difenilamino con compuestos derivados de cloruro de sulfonilo en los cuales los sustituyentes R^1 y R^2 junto con el átomo de carbono al cual se unen forman un grupo cíclico protector de 1,2 - diol

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, prepararía los compuestos sugeridos en el documento D1 mediante el proceso sugerido en este mismo documento protegiendo el grupo 1,2 –diol a través de un grupo cíclico como lo sugiere el documento D2 (Pág. 46, Párr. [0194] a [0196]) para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En conclusión la reivindicación 5 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 6 – 11 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

En consecuencia las reivindicaciones 1 – 11 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008058340	1 - 11	Nivel Inventivo
D2	WO2007121269	5 - 11	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-05

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo